UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1288-2019-UNSCH-R

Ayacucho, 10 DIC. 2019

Vistos los expedientes administrativos presentados por los estudiantes Carlos Frank Ccerhuayo Anampa y Frank Eber Colos Tenorio, sobre renuncia de ingreso a sus respectivas Escuelas Profesionales y Facultades; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.;

Que, mediante Constancias de Ingreso detalladas en el cuadro adjunto, se prueba el ingreso de los estudiantes precitados a sus respectivas Escuelas Profesionales y Facultades;

Constancias de Ingreso N°	**Estudiantes**	**Escuelas Profesionales**	**Facultades**
Constancia de fecha 29 de noviembre de 2019	Carlos Frank Ccerhuayo Anampa	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Metalurgia
1779-2019-OGAP-VRAC/UNSCH	Frank Eber Colos Tenorio	Ciencias Físico Matemáticas	Ingeniería de Minas, Geología Y Civil

Que, con Cartas Notariales según el cuadro anexo, los estudiantes presentan su renuncia irrevocable a su ingreso obtenido, por motivos personales;

Fecha de Carta de Renuncia	**Estudiantes**	**Código de Estudiante N°**	**Concurso de Admisión**
04 de diciembre de 2019	Carlos Frank Ccerhuayo Anampa	17172501	2017-I
04 de diciembre de 2019	Frank Eber Colos Tenorio	26182106	2018-II

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°1288-2019-UNSCH-R

RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia a sus respectivas Escuelas Profesionales y Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de los siguientes estudiantes:

Estudiantes	Código de Estudiante N°	Modalidad	Escuelas Profesionales	Facultades	Concurso de Admisión
Carlos Frank Ccerhuayo Anampa	17172501	CEPRE	Ingeniería Química	Ingeniería Química y Metalurgia	2017-I
Frank Eber Colos Tenorio	26182106	ORDINARIA	Ciencias Físico Matemáticas	Ingeniería de Minas, Geología Y Civil	2018-II

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico el cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JOAQUIN MARINO ZAMBRANO OCHOA
Rector (e)

Mg. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Admisión/ Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia/ Facultad de Ingeniería de Minas, Geología Y Civil/ Escuela Profesional de Ingeniería Química/ Escuela Profesional de Ciencias Físico Matemáticas/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Interesados/ Archivo
CAZP/ccz.